



an y se tenga por expedido de este domicilio al  
 Refeido Don. Alcaraz \_\_\_\_\_

Pago al Impresor. Seria una cuenta rendida por el impresor D.  
 Luis Romero, importante ochenta y cinco r. vov.  
 por varias impresiones que ha hecho a este Ayun-  
 tamiento; y se acordo: que por el Mayordomo  
 de rentas de propios se pague la expresada canti-  
 dad de la prevenida para este objeto, previo  
 el correspondiente libramiento \_\_\_\_\_

Declaracion del y Don. Indio Dip: Fue habiendose declarado  
 profugos Soldador por el Conting. de esta Ciudad varios mozo  
 que hasta el dia no ha podido conseguirse su presen-  
 tacion ni han sido habidos a pesar de las diligencias  
 eficaces que se han practicado, y lo enales abie-  
 ron haber ingresado en Casa el dia quince del  
 actual, causando su ocultacion gravissimo perjui-  
 cio, pedia al Ayuntamiento que todos aquellos  
 que estubieren comprendidos desde el numero  
 primero hasta el quatrocientos cincuenta de  
 la primera serie, y que no se hubieren presen-  
 tado a alegar sus excepciones se declarasen  
 profugos sin perjuicio de que a indebid \_\_\_\_\_

